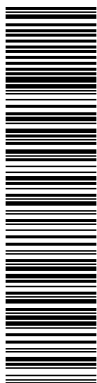


DOCUMENTO .BANDO: Bando contratación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JARVV-VAIHV-CNJMI Fecha de emisión: 16 de octubre de 2020 a las 12:27:11 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 08/10/2020 14:10	ESTADO FIRMADO 08/10/2020 14:10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2020/S443/8

BANDO

DOÑA JUANA MORENO SIERRA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA

HAGO SABER

Que con fecha de 8 de octubre de 2020 se ha dictado la Resolución de Alcaldía 309/2020, que es del siguiente tenor literal:

"Vistas las Bases que rigen el procedimiento selectivo para la contratación temporal de dos (2) MONITORES DE PÁDEL, aprobadas mediante Resolución de esta Alcaldía Núm. 286/2020, de 23 de septiembre.

Visto que, con fecha 6 de octubre de 2020, el Tribunal constituido al efecto propone, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la prueba práctica objetiva que a continuación se transcriben, y por unanimidad de sus miembros, la contratación temporal de D. Ángel Gallardo Carreño, con D.N.I. ***1266** y D. Pedro Javier Pérez Guerra, con D.N.I. ***2749**:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
ÁNGEL GALLARDO CARREÑO	***1266* *	8,0 puntos
PEDRO JAVIER PÉREZ GUERRA	***2749* *	7,5 puntos
STIJN WOUTTERS BLANCO	***5677* *	6,5 puntos

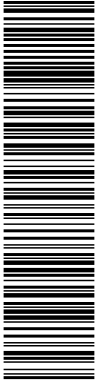
Examinada la propuesta formulada por el Tribunal, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del ROF.,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la contratación como Monitores de Pádel, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de obras y servicio determinado, con jornada a tiempo parcial y con una duración estimada de NUEVE (9) MESES, a D. Ángel Gallardo Carreño, con D.N.I. ***1266** y D. Pedro Javier Pérez Guerra, con D.N.I. ***2749**.

Segundo.- Establecer una lista de espera integrada por el aspirante que ha superado la prueba y que no ha sido incluido en la propuesta de contratación por haber obtenido puntuación inferior, a los efectos de, en su caso, ser contratado eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse. Igualmente, dicha lista de espera podrá utilizarse para los supuestos de ampliación de puestos:

DOCUMENTO .BANDO: Bando contratación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JARVV-VAIHV-CNJMI Fecha de emisión: 16 de octubre de 2020 a las 12:27:11 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 08/10/2020 14:10	ESTADO FIRMADO 08/10/2020 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170260.JARVV-VAIHV-CNJMI.C23BC9C9544D07D5851A7827A0568145245250EE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

LISTA DE ESPERA

DNI °	APELLIDOS Y NOMBRE
***5677**	STIJN WOUTTERS BLANCO

Tercero.- Las contrataciones producirán sus efectos desde la formalización de los correspondientes contratos laborales, una vez los candidatos seleccionados presenten en el Negociado de Personal el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Cuarto.- Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal de este Ayuntamiento así como a la Intervención Municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Se hace constar que el presente anuncio se publica de conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Llerena, 8 de octubre de 2020.
LA ALCALDESA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.